

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

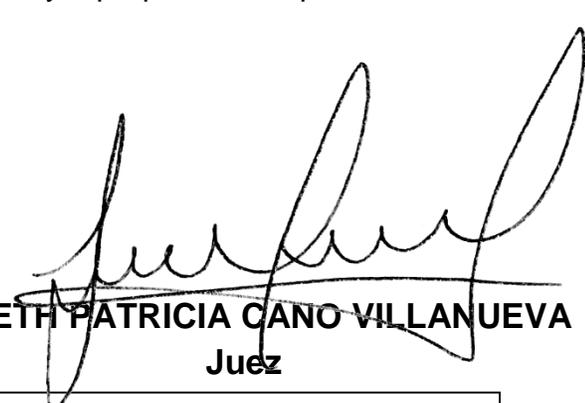
Ref.: 2019-02157.

Teniendo en cuenta el poder presentado por la señora CAROLINA SOTO VESGA, quien conforme el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PETCOLOMBIA S.A.S. ostenta la calidad de representante legal, se reconoce personería al abogado JUAN FERNANDO GONZALEZ FONSECA como apoderado judicial de la aludida sociedad, en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, bajo las directrices del inciso 2° del artículo 301 del C.G. del P. en concordancia con el canon 300 del mismo estatuto se tiene por notificada por conducta concluyente a la sociedad PETCOLOMBIA S.A.S., el día en que se notifique por estado esta providencia.

Secretaria contabilice el término con que cuenta la mencionada ejecutada para cancelar la obligación y/o proponer excepciones.

Notifíquese,


JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 21 de octubre de 2020*

No. de Estado 35

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria